

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DDTE: TULIA INES PEREZ CADENA Y OTRA.
DDDO: ISAAC CALA CAMACHO.
RAD: 68755-31-03-001-2020-00062-00
PROV: Auto Sustanciación

Viene al Despacho el presente proceso con ocasión del memorial allegado en adjunto al mensaje de datos remitido en la fecha y, signada por el apoderado judicial de la parte demandada; mediante el cual, solicita se aplase la audiencia programada para el día 24 de marzo del 2022 y se proceda a fijar nueva fecha de audiencia, toda vez que con anticipación había sido citado para entrega de informe mensual y barra académica Nacional de la Defensoría del Pueblo y le es obligatorio su cumplimiento conforme a la circular que anexa.

En este orden, en atención a las razones que aduce en su memorial el mencionado jurista, el Despacho encuentra viable la referida solicitud y, por ende, a ello se accederá. **Razón por la cual**, se aplazará la aludida audiencia y se señalará nueva fecha a efectos de realizar las actividades previstas en el **artículo 373 del CGP**.

Para tal fin, se avisa a los abogados que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual; por tanto, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- 1. Al correo electrónico de los apoderados y de los sujetos procesales, que estos aporten, será enviado el vínculo o enlace, el que deberán emplear para comparecer a la respectiva vista pública, dando clic o pulsando en el mismo.*
- 2. Igualmente, se deberá hacer conexión quince (15) minutos antes de la hora programada para la audiencia a efectos de verificar su identificación; la cual se iniciará a partir de las 02:00 pm.*
- 3. En caso de requerir acceso a alguna pieza procesal, deberán enviar la respectiva solicitud al correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co; o deberán comunicarse al siguiente número de teléfono: 317-5839881.*
- 4. Al correo electrónico indicado, con al menos una hora de antelación al inicio de la audiencia, deberá remitirse en archivo PDF, copia del documento de identidad de las partes, testigos y, de la tarjeta profesional de los apoderados que vayan a actuar.*
- 5. Coordinar con sus poderdantes, los testigos y demás personas que deban comparecer a la audiencia, las anteriores condiciones.*

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO. *FIJAR*, como nueva fecha para la realización de la audiencia prevista en el **Artículo 373 del CGP**, el día veinticinco (25) de marzo de 2022, a partir de las dos de la tarde (02:00 p.m.)

Parágrafo 1: *ADVERTIR* a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará las consecuencias de ley.

Parágrafo 2: *INDICAR* a las partes y sus apoderados, que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual. Por ende, deberán contar con conexión a internet, estar atentos de su correo electrónico, al cual les será enviado el vínculo o enlace, al que deberán pulsar o dar clic, para ingresar a la respectiva audiencia y, atender las demás pautas señaladas en la parte motiva. **No obstante**, deberán contar con medios tecnológicos alternativos para su asistencia, con el fin de no entorpecer el curso de aquella.

SEGUNDO. *EXHORTAR* a los mandatarios judiciales de las partes, para que desde ahora, gestionen y coordinen con sus representados, la logística pertinente a efectos de hacer usos de las TICS, para poder asistir cumplidamente a dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JACF.

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bf8afbed11acc06dc9bc9c2307ac59cdfc1ff6db6362ed885e4a5848c412732**

Documento generado en 17/03/2022 10:15:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>